



MCB/CMN/lva.

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 005046 \*16.09.2014

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°5102/13 del 09 de septiembre de 2013, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica;

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Importaciones y Exportaciones Enzo Llanos Cifuentes EIRL solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el Formulario de Postulación de fecha 9 de septiembre de 2013, referencia N° 5102/13, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

**TENIENDO PRESENTE,** las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**1. INCORPÓRASE** al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Importaciones y Exportaciones Enzo Llanos Cifuentes EIRL.

**R.U.T.** : 76.283.454-5

**DIRECCIÓN** : Lira N°231, Oficina 201B, Santiago, Chile.

**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** : 1135

**LÍNEA DE ACTIVIDAD** : Importador de Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Calzado de seguridad de usos especiales: Calzado antideslizante / antiestático	SXY-008	CTC Groupe	EN ISO 20345:2011 Personal protective equipment - Safety footwear

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
BQ. DAVID ESCANILLA CAMUS  
JEFE (TP)  
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res35/14  
Ref.5102/13  
11.09.14

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Comunicación e Imagen Institucional ✓
- Interesado
- Gestión de Trámites

